



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Acuerdo nº 20/22, de 25 de febrero, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la formación on line de mujeres de la provincia de Valladolid, año 2022

BDNS(Identif.):616927

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616927>)

Primero. Beneficiarios.

Mujeres desempleadas, trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta ajena que estén empadronadas en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, y que hayan realizado o pretendan realizar cursos de formación on line (aunque se permite hasta un 25% de parte presencial).

Será imprescindible que el curso en cuestión se inicie entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, y que su realización se acredite mediante título o certificado sellado emitido por el centro de impartición donde conste el curso realizado y el número de horas cursadas.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas a mujeres para la realización de cursos de formación on line para facilitar el acceso al mercado de trabajo o el perfeccionamiento profesional.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 30.000 euros.

-Cuantía individual: 80% del coste del curso, con un máximo total de:

700 euros para un curso, o 900 euros para dos cursos.

900 euros para un curso, o 1.100 euros para dos cursos si se trata de mujeres desempleadas y/o con discapacidad igual o superior al 33%.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/60

Lunes, 28 de marzo de 2022

Pág 13

Hasta el 31 de agosto de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: la realización de cursos on line o mixtos, siempre que en este último caso la parte presencial no supere el 25%.

El curso no podrá tener duración superior a un año. Podrán pedirse hasta dos cursos por solicitante, cuya duración acumulada no supere el año.

Sólo se admitirán gastos y pagos efectuados a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta la finalización del curso.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Se da preferencia a los siguientes colectivos, por este orden:

1º.- Paradas de larga duración y/o mujeres con discapacidad

2º.- Desempleadas

3º.- Trabajadoras autónomas

4º.- Trabajadoras por cuenta ajena

Respetando este orden, el único criterio de valoración en cada colectivo es población de los municipios donde estén empadronadas, dando preferencia a los de menor población.

-Resolución: única.

-Forma de pago: pago anticipado del 95% a justificar, sin garantía.

-Forma de justificación: presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 2 meses desde la fecha del pago anticipado o, en su caso, desde la finalización del curso.

En Valladolid, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: dmRozHDVlMmLV248ESp0QY31sMk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

